

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1906-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRITURADOS DE COMBIA S.A – HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA- EL 18 DE MARZO DE 2024.

DIANA YANETH OSORIO BERNAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.121.264 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 001199 del 31 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 000899 del 01 de agosto de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de Delegación No. 0006 del 02 de enero de 2024 y que, para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, el supervisor del contrato **JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.088.287.059 de Pereira y **TRITURADOS DE COMBIA S.A.** con Nit: **900.119.988-9**, representada legalmente por **HERNAN JAVIER PLACIO ESTRADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 10.090.707 de Pereira, quien se denomina el contratista del contrato de suministro N° 1906-2024 y cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
NÚMERO DE CONTRATO:	1906 DEL 18 DE MARZO DE 2024	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA:	TRITURADOS DE COMBIA S.A NIT: 900.119.988-9 RL: HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 10.090.707 DE PEREIRA.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
VALOR INICIAL:	\$ 110.500.000	
VALOR EJECUTADO:	\$ 110.489.400	
SALDO SIN EJECUTAR:	\$ 10.600	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO	2531 DEL 18 DE MARZO DE 2024
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 DE JUNIO DE 2024	
PRÓRROGAS:	N.A	
MODIFICACIONES	N.A	

Versión: 1

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

CESIONES:	CEDENTE:	N.A
	CESIONARIO:	N.A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2- SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 110.500.000	
VALOR EN ADICIONES	0	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 110.500.000	
a. Valor pagado al contratista -(Orden de Pago Parcial No. 10135) -(Orden de Pago Final No. 11226)		\$ 48.538.000 \$ 61.951.400
b. Saldos a favor del contratista		0
c. Sumas a favor de la entidad		0
d. Saldo a liberar		\$ 10.600
SUMAS IGUALES	\$ 110.500.000	\$ 110.500.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: La Secretaría de Hacienda deberá liberar del compromiso presupuestal N° 2531 del 18/03/2024, la suma establecida como saldo a liberar.

4- SALVEDADES

A la liquidación del presente contrato no existen salvedades por parte del contratista.

5- GARANTIAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO:

AMPARO	PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTIA
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	580-47-994000084782	18/03/2024	30/06/2025	\$ 22.100.000
Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrado	580-47-994000084782	18/03/2024	30/06/2025	\$ 22.100.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	580-74-994000024797	18/03/2024	31/12/2024	\$ 260.000.000

6- DOCUMENTOS SOPORTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

- 1- Acta de terminación.
- 2- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.
- 3- Órdenes de pago y soportes de ejecución.
- 4- Comunicación de solicitud de liquidación (N.A)

7- ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de suministro No. 1906 DE 2024, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **TRITURADOS DE COMBIA S.A** identificado con Nit: 900.119.988-9, representado legalmente por **HERNAN JAVIER PALACIO ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.090.707 de Pereira, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

8- EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Versión: 1

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los Seis (06) días del mes de agosto del año 2024.



Firmado
digitalmente por
Diana Yaneth
Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL

Delegada del Alcalde
Secretaria de Infraestructura



Firmado
digitalmente por
Juan Daniel
Giraldo Ochoa

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA

Supervisor contrato N° 1906-2024

HERNAN JAVIER
PALACIO
ESTRADA

Firmado digitalmente
por HERNAN JAVIER
PALACIO ESTRADA
Fecha: 2024.08.06
14:50:18 -05'00'

TRITURADOS DE COMBIA S.A
RL: Hernan Javier Palacio Estrada
Contratista

Proyectó: Ana Gallón Jiménez
Abogada Externa